

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

**CVE-2013-5209** *Orden MED/6/2013, de 4 de abril, por la que se establecen las bases y se convoca el Concurso de elaboración de Carteles en el marco del proyecto e-Aire Iniciativas para contribuir a la reducción de emisiones y la lucha contra el cambio climático en el ámbito urbano.*

La Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria lidera el proyecto europeo e-AIRE, que es uno de los 28 proyectos aprobados en 2010 en el marco de la segunda convocatoria del Programa Espacio Sudoeste Europeo, Interreg-SUDOE.

El objetivo del proyecto e-AIRE es minimizar y realizar un seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero con el fin de contribuir a la lucha contra el cambio climático, así como en controlar y disminuir las emisiones a la atmósfera de sustancias contaminantes nocivas.

Uno de los principales sectores de población, a los que va destinados este proyecto es la juventud, que necesita y reclama un conocimiento en profundidad sobre los problemas ambientales del mundo actual, así como las formas de contribuir a minimizar las cargas ambientales que la actividad humana genera, y por lo tanto participar de forma activa en un desarrollo sostenible. Todo ello posibilitará que las nuevas generaciones puedan interiorizar la cultura ambiental como una parte fundamental de su vida, fomentando la difusión de esos conocimientos en su entorno más cercano.

Dentro de las actuaciones de difusión del proyecto e-AIRE se convoca el presente concurso de elaboración de carteles, con el fin de concienciar y sensibilizar a los escolares de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la reducción de emisiones atmosféricas, la lucha contra el cambio climático y el fomento del uso racional de la energía y los recursos naturales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que me han sido legalmente conferidas,

### DISPONGO

Artículo 1º.- Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente Orden es fijar las bases reguladoras y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, un concurso de elaboración de carteles denominado "INICIATIVAS PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ÁMBITO URBANO", desarrollado en el marco del proyecto e-AIRE, con la finalidad de promover el conocimiento y difusión entre los estudiantes de primaria y secundaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la problemática ambiental derivada de las emisiones de contaminantes atmosféricos que perjudica el entorno urbano y contribuyen a intensificar el efecto invernadero, así como las acciones encaminadas a fomentar buenos hábitos de vida que dan lugar a una mayor conciencia ambiental para garantizar el futuro de nuestro planeta y un desarrollo sostenible.

2. Los premios se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3. Estos premios serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

4. Los presente premios tendrán la consideración de ayudas en especie, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y el artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba

CVE-2013-5209

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

el Reglamento de la Ley 38/2003, de la Ley General de Subvenciones. La adquisición de los bienes o servicios que deba realizarse con la finalidad exclusiva de entregárselos a un tercero como premio, se someterá a la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

5. La concesión de los presentes premios deberá ajustarse al contenido de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de estas subvenciones, no resulte aplicable, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional cuarta del referido texto legal

#### Artículo 2º.- Destinatarios.

1. El concurso está destinado a todos los estudiantes de tercer ciclo de Educación Primaria (5º y 6º curso), y primer y segundo curso de Educación Secundaria, pertenecientes a centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Se establecen dos categorías de participación que corresponden a:

CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2
Estudiantes de tercer ciclo de Educación Primaria (5º y 6º curso)	Estudiantes de Educación Secundaria (1º y 2º curso)

Los centros educativos podrán participar exclusivamente en las categorías en las que impartan estudios.

3. Se otorgarán 4 premios, dos por cada una de las categorías (Categoría 1 y Categoría 2). Cada uno de los 4 premios se distribuirán entre el centro educativo y los alumnos autores de la forma descrita en el artículo 9 de la presente Orden.

4. La participación se realizará en forma de grupos, con un número mínimo de 3 y un máximo de 6 alumnos de una misma clase, debiendo identificar el nombre de los alumnos que han realizado el cartel, la clase y el centro al que pertenecen, y un profesor responsable de la participación, que deberá responsabilizarse del cumplimiento de estas bases y de que los alumnos que conforman el grupo participan activamente en la elaboración de los carteles.

5. En ningún caso podrán ser premiados al amparo de esta Orden quienes se hallaren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### Artículo 3º.- Características de las obras.

1. Temática: la temática del concurso se centra en los aspectos principales que aborda el proyecto e-AIRE (Estrategias Ambientales Integradas para la Reducción de Emisiones), que son la lucha contra la contaminación atmosférica y cambio climático, la eficiencia energética y la mejora de la calidad del medio ambiente urbano.

2. Técnica a utilizar: libre.

3. Formato: todos los trabajos serán realizados sobre un soporte físico, preferentemente cartulina o papel, con unas medidas mínimas de 70x100 cm y sin límite de tamaño máximo. Los materiales empleados para realizar el dibujo podrán elegirse libremente, pudiéndose utilizar cualquier medio para plasmar las ideas, como pintura, collage, manualidades, uso de materiales reciclados, etc.

4. Autoría: Los carteles basados en la temática del concurso serán elaborados por los alumnos en grupos. Cada grupo estará compuesto de un mínimo de 3 alumnos y un máximo de 6 alumnos de la misma clase.

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

#### Artículo 4º- Solicitudes.

1. Las solicitudes (Anexo I), suscritas por el director del centro educativo, irán dirigidas al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y deberán ser presentadas adjuntando la siguiente documentación:

a) Relación de participantes en el concurso (Anexo II), firmada por el director del centro educativo.

b) Declaración responsable, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio. Esta declaración responsable deberá ser firmada:

- (Anexo III) Con respecto a los alumnos, por los propios alumnos, salvo en el caso de alumnos menores de edad, que dicha declaración deberá ser firmada por su padre, madre o tutor legal. Se presentará una declaración por cada uno de los alumnos que participen.

- (Anexo IV) Con respecto al centro educativo, por el director del centro.

Se adjuntará asimismo, mediante los citados Anexos III y IV, autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, cuya presentación será imprescindible para la obtención del premio previsto en esta Orden. Esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento por el interesado, debiendo aportar en ese caso certificaciones originales. En el caso de alumnos menores de edad, bastará la presentación de la declaración responsable de estar al corriente prevista en el Anexo III.

c) Carteles a concurso, uno por categoría (estudiantes de tercer ciclo de Educación Primaria (5º y 6º curso) y estudiantes de Educación Secundaria (1º y 2º curso), de conformidad con lo previsto en el artículo 5.

2. Los datos de las solicitudes no serán utilizados para ningún fin ajeno a la correcta gestión de la participación del concurso, tratándose conforme a la normativa vigente de protección de datos.

#### Artículo 5º.- Preselección del centro educativo.

1. Los centros seleccionarán, de entre los trabajos de sus alumnos y alumnas, el trabajo que se considere mejor de cada una de las categorías establecidas, Categoría 1: estudiantes de tercer ciclo de Educación Primaria (5º y 6º curso) y Categoría 2: estudiantes de Educación Secundaria (1º y 2º curso). Los carteles deben ser originales y realizarse de manera exclusiva para este certamen, no pudiendo haber sido presentados a ningún otro concurso.

2. Los carteles seleccionados se guardaran en un sobre. Dentro del sobre se guardarán también el Anexo II, el Anexo III (uno por alumno) y el Anexo IV. En el exterior del sobre, únicamente, se escribirá: concurso de elaboración de carteles, proyecto e-Aire. En caso de que un centro envíe más de una obra por categoría, sólo la primera de esa categoría, por orden de aparición a la apertura del sobre, participará en el concurso quedando el resto excluidas. En el caso de que un centro no presentara un trabajo para todas las categorías, participará sólo en aquellas categorías en que haya presentado los carteles.

#### Artículo 6º.- Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

##### 1. Forma y lugar de presentación:

Opción 1: Registros Administrativos: La solicitud (Anexo I) se grapará junto con el sobre que contendrá los trabajos y el Anexo II, Anexo III (uno por alumno) y Anexo IV, y se presentará para ser registrada de entrada en el Registro Auxiliar de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo sito calle Lealtad nº 24, 39002 Santander o bien en las restantes unidades de registro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de di-

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

ciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Opción 2: Correo Postal: Si la solicitud fuera remitida por correo, el Anexo I se adjuntará dentro del sobre con los trabajos y el Anexo II, Anexo III (uno por alumno) y Anexo IV, una vez se halla producido su sellado y fechado por la administración postal mediante el procedimiento de sobre abierto, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de servicios postales, y se remitirán a la siguiente dirección:

Concurso de elaboración de carteles, proyecto e-Aire  
Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo  
Secretaría general  
Calle Lealtad 24, 5ª planta  
39002 Santander

2. No podrán ser consideradas aquellas solicitudes que:

- Presenten exclusivamente la solicitud (Anexo I) sin adjuntar el sobre con los trabajos, o en las que el sobre se encuentre vacío.
- Los trabajos presentados no reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente convocatoria.
- Los trabajos presentados muestren a una organización, persona o marca en particular.
- Presenten los trabajos en formatos digitales no impresos y no presenten la copia física de los carteles.

3. El plazo de presentación de los trabajos se inicia el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, finalizando su admisión el día 3 de mayo de 2013. La solicitud de la presente Orden podrá descargarse de la página web del gobierno de Cantabria en la dirección: <http://www.cantabria.es/web/atención-a-la-ciudadania/ayudas-y-subsidios>. La información relativa a la convocatoria estará a disposición de los interesados en el número 942 20 23 00 /10/ 84, así como en el número 012 si se llama desde Cantabria, o en el 902 13 90 12 para llamadas desde fuera de la Comunidad Autónoma.

Artículo 7º.- Instrucción del procedimiento, jurado y criterios de valoración.

1. El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será la Dirección General de Medio Ambiente. Las actividades de instrucción comprenderán las previstas en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Los trabajos participantes serán valorados por un jurado, el cual estará integrado por un Presidente que será el Director General de Medio Ambiente o persona en quien delegue, tres funcionarios enmarcados dentro del proyecto e-Aire designados por el Presidente, y un Secretario, funcionario que será asimismo designado por dicho Presidente y que tendrá voz pero no voto.

3. El funcionamiento del jurado se regulará por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre órganos colegiados.

4. El jurado examinará las solicitudes presentadas, valorando cada una de las diferentes categorías, de acuerdo con los siguientes criterios, y según la ponderación que, con una valoración máxima de 100 puntos, asimismo se indica:

a) La efectividad del mensaje, el tratamiento del tema y la impresión general: Máximo 50 puntos.

b) Originalidad de las propuestas: Máximo 20 puntos.

c) Adecuación del cartel y la forma de presentación de los autores de acuerdo con su edad: Máximo 30 puntos.



VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

5. Los dos trabajos que obtengan, dentro de su categoría, la máxima puntuación, serán premiados, siempre que obtengan una puntuación superior a 60 puntos, quedando el resto desestimados. En caso de que ninguna de las obras supere esta puntuación mínima, los premios quedarán desierto.

6. El jurado formulará la propuesta motivada de resolución de concesión de los premios para aquellos dos proyectos dentro de cada categoría que hayan alcanzado la mayor puntuación, dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor.

7. Las incidencias que pudieran surgir durante el concurso serán resueltas por el jurado.

#### Artículo 8º.- Resolución.

1. La competencia para resolver corresponderá al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. La resolución, debidamente motivada, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo (Calle Lealtad nº 24, 39002, Santander, Planta Baja), expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario de imputación, los premiados y sus centros educativos, los premios recibidos y su coste total, así como la desestimación del resto de solicitudes. La publicación de la resolución en el tablón de anuncios sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, y computándose los plazos a partir del día siguiente de su fecha de publicación.

3. Contra la resolución que se adopte, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, ante el Consejo de Gobierno de Cantabria.

4. Una vez resuelto el procedimiento, a los solos efectos de publicidad, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria los premios concedidos, expresando la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario, los premiados y sus centros educativos, los premios recibidos y su coste total, en los términos del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones. Así mismo, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo publicará el listado de ganadores a través de la web [www.e-aire.eu](http://www.e-aire.eu), y se pondrá en contacto con los responsables de los centros educativos ganadores.

5. La resolución y notificación del procedimiento se realizará en el plazo máximo de 1 mes tras la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Artículo 9º.- Premios y financiación.

1. En cada categoría de participantes (Categorías 1 y 2) existirán dos premios, que consistirán en:

	Centro educativo	Alumnos responsables
1º Premio	Realización de una auditoria energética del centro educativo. Material educativo relacionado con el medio ambiente. Diploma acreditativo.	Material educativo relacionado con el medio ambiente. Diploma acreditativo
2º Premio	Realización de una auditoria energética del centro educativo. Material educativo relacionado con el medio ambiente. Diploma acreditativo.	Material educativo relacionado con el medio ambiente. Diploma acreditativo.

2. La partida presupuestaria a la que se impute el gasto será la 07.03.456B.482, en una cuantía máxima de 16.106,00 €.

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

3. La entrega de los premios tendrá lugar en la fecha y lugar que se determine en la resolución de concesión y con el fin de lograr una mayor difusión de los trabajos presentados, la Dirección General de Medio Ambiente realizará una exposición, en el lugar y durante el periodo de tiempo que se especifique en la resolución de concesión, con los trabajos presentados, mostrando de manera destacada los trabajos de los finalistas y ganadores del concurso, con citación de sus autores y centros educativos de procedencia

4. La entrega del premio a los alumnos y los centros educativos estará condicionado a que los beneficiarios se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona o entidad beneficiaria resolución de procedimiento de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

#### Artículo 10º.- Divulgación y publicación.

La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo se reserva en exclusiva el derecho de reproducción, publicación, difusión, explotación, distribución y comunicación pública (en cualquier soporte incluido el electrónico: CD-ROM, DVD, memoria USB, pdf, e-Book, epub, línea, etc) de los proyectos premiados para su consulta y/o descarga on-line de su contenido en cualquier ámbito, por los medios o canales disponibles y en cualquiera de las formas, medios y modalidades que la tecnología permita, por el tiempo máximo previsto en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

#### Artículo 11º.- Retirada de los proyectos.

Los proyectos no premiados quedarán a disposición de sus autores en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su retirada en los tres meses siguientes a la finalización de la exposición prevista en el artículo 9 de la presente Orden. En caso de no retirarse, los trabajos serán archivados.

#### Artículo 12º.- Comprobación.

Estos premios no requerirán otra justificación, ante el órgano concedente, que el cumplimiento por los participantes de las bases de la presente convocatoria, independientemente que, los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y, en particular, están obligados a facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

#### Artículo 13º.- Revocación y reintegro.

1. En el caso de incurrirse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se procederá a la apertura del procedimiento de revocación y reintegro previsto en el artículo 45 de la misma. El órgano competente adoptará la decisión que corresponda, previo expediente incoado por la Dirección General de Medio Ambiente, previa audiencia del interesado.

2. Será de aplicación el régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### Artículo 14º.- Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud de participación en el concurso supone la aceptación de todos los puntos de estas bases.

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de abril de 2013.  
El consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
F. Javier Fernández González.

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Sello de entrada:

ANEXO I. (Orden MED 6/2013, de 4 de abril)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE ELABORACIÓN DE  
CARTELES EN EL MARCO DEL PROYECTO e-AIRE: "INICIATIVAS PARA  
CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES Y A LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO  
CLIMÁTICO EN EL ÁMBITO URBANO".

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO:..... .....
NIF: .....
NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO: ..... .....
DIRECCIÓN: ..... LOCALIDAD: .....
CÓDIGO POSTAL: ..... TELÉFONO DE CONTACTO: .....
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO: .....
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: <input type="checkbox"/> Anexo II. Relación de Participantes al Concurso. <input type="checkbox"/> Anexo III. Declaración Responsable Alumnos. (una por cada alumno que participa). <input type="checkbox"/> Anexo IV. Declaración Responsable Centro Educativo. <input type="checkbox"/> Carteles a concurso.
SOLICITO Que las presentes obras, realizadas por alumnos matriculados en nuestro centro docente, sean incluidas para participar en el Concurso de elaboración de Carteles del proyecto e-AIRE que organiza la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.
CATEGORÍAS EN LAS QUE SE PARTICIPA: <input type="checkbox"/> Categoría 1: Tercer Ciclo de Educación Primaria (5º y 6º Curso). <input type="checkbox"/> Categoría 2: Educación Secundaria (1º y 2º Curso).
En ..... a ..... de ..... de 2013.
Fdo: .....(Director Centro Educativo).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

CVE-2013-5209



VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

ANEXO II. (Orden MED 6/2013, de 4 de abril)

RELACIÓN DE PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE ELABORACIÓN DE CARTELES EN EL MARCO DEL  
PROYECTO e-AIRE.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO:.....  
.....  
NIF: .....

NOMBRE DEL CENTRO DOCENTE:  
.....  
.....

Certifico que los siguientes alumnos, matriculados en el Centro Educativo, han realizado los siguientes trabajos:

NOMBRE Y DOS APELLIDOS DEL ALUMNO (Mínimo 3 alumnos, máximo 6)	NIF (si el alumno no lo tiene, se dejara el campo en blanco)	EDAD	CURSO Y CLASE	CATEGORÍA 1
				TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA (5º Y 6º CURSO)
TÍTULO DEL CARTEL				
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR RESPONSABLE				

NOMBRE Y DOS APELLIDOS DEL ALUMNO (Mínimo 3 alumnos, máximo 6)	NIF (si el alumno no lo tiene, se dejara el campo en blanco)	EDAD	CURSO Y CLASE	CATEGORÍA 2
				EDUCACIÓN SECUNDARIA (1º Y 2º CURSO)
TÍTULO DEL CARTEL				
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR RESPONSABLE				

Habiendo sido seleccionados por este Centro Educativo para participar en el Concurso de Elaboración de Carteles del Proyecto e-AIRE que organiza la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.

En ..... a ..... de ..... de 2013.

EL DIRECTOR DEL CENTRO

Fdo:.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DEL  
GOBIERNO DE CANTABRIA.

CVE-2013-5209

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10

GOBIERNO  
de  
CANTABRIACONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

## ANEXO III. (Orden MED 6/2013, de 4 de abril)

## DECLARACIÓN RESPONSABLE ALUMNOS

## CONCURSO DE ELABORACIÓN DE CARTELES PROYECTO e-AIRE.

(Se deberá presentar tantas declaraciones responsables como alumnos participen en el Concurso, rellenado exclusivamente una de las casillas en función de la edad del alumno).

**- ALUMNOS MENORES DE EDAD:**Don/Doña.....con NIF.....,  
Como Padre/Madre/Tutor Legal (tachar lo que no proceda) del alumno.....

## DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público.
- No haber recibido ni solicitado por la realización de estos trabajos que se presentan a concurso, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Que conozco y acepto totalmente las bases del Concurso de Elaboración de Carteles en el marco del proyecto e-AIRE.

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, suscribo la presente declaración.

En ..... a ..... de ..... de 2013.

Fdo: .....(Padre/Madre o Tutor Legal)

**- ALUMNOS MAYORES DE EDAD:**

Don/Doña.....con NIF.....

## DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- No haber recibido ni solicitado por la realización de estos trabajos que se presentan a concurso, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Que conoce y acepta totalmente las bases del Concurso de Elaboración de Carteles en el marco del proyecto e-AIRE.

## Y AUTORIZO,

a la Dirección General de Medio Ambiente para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el art.23.3. de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, suscribo la presente declaración.

En ..... a ..... de ..... de 2013.

Fdo: ..... (Alumno)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DEL  
GOBIERNO DE CANTABRIA.

CVE-2013-5209

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2013 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 10



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

ANEXO IV. (Orden MED 6/2013, de 4 de abril)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE CENTRO EDUCATIVO**

**CONCURSO DE ELABORACIÓN DE CARTELES PROYECTO e-AIRE.**

Don/Doña.....con NIF.....  
en su calidad de Director del Centro Educativo .....  
con CIF.....

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, QUE EL CENTRO**

- No está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- No ha recibido ni solicitado por la realización de estos trabajos que se presentan a concurso, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Que conoce y acepta totalmente las bases del Concurso de Elaboración de Carteles en el marco del proyecto e-AIRE.

**Y AUTORIZO, CON RESPECTO AL CENTRO EDUCATIVO**

a la Dirección General de Medio Ambiente para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el art.23.3. de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, suscribo la presente declaración.

En ..... a ..... de ..... de 2013.

**Fdo:** .....(Director Centro Educativo)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DEL  
GOBIERNO DE CANTABRIA.

2013/5209

CVE-2013-5209